

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2022-OCI/0402-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
RUPA RUPA, LEONCIO PRADO, HUÁNUCO

**“EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y
REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO
MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO”**

HITO DE CONTROL N° 03
RECEPCIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 17 DE JUNIO DE 2022 AL 1 DE JULIO DE 2022**

TOMO I de I

RUPA RUPA, 6 DE JULIO DE 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2022-OCI/0402-SCC

**“EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO
MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO”**

HITO DE CONTROL N° 03 – RECEPCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|---|---------|
| I. ORIGEN | 1 |
| II. OBJETIVOS | 1 |
| III. ALCANCE | 1 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 1 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 2 |
| 1. Proceso de recepción de obra al margen de lo dispuesto en la normativa, conllevó a que se reciba la obra pese a que no se cumplió con la ejecución de la totalidad de partidas, y se inaplique penalidades, situación que podría generar perjuicio económico por s/1 569 520,48. | 2 |
| 2. Ejecución de módulo nuevo con una separación de 32 cm. entre el mercado existente, situación que afectaría la integración, continuidad de los servicios y seguridad. | 12 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL | 16 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 16 |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 16 |
| IX. CONCLUSIÓN | 16 |
| X. RECOMENDACIONES | 16 |
| APÉNDICES | 18 |

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 003-2022-OCI/0402-SCC

**“EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO
MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, HUÁNUCO”**

HITO DE CONTROL N° 03 – RECEPCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado mediante el Oficio n.° 348-2021-OCI-MPLP de 18 de agosto de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0402-2022-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del “Saldo de la obra ampliación y remodelación del Mercado Modelo de Tingo María, provincia de Leoncio Prado, Huánuco” se está ejecutando conforme a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la recepción de Obra se viene realizando de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 3: “Recepción de obra” de la ejecución del “Saldo de la obra ampliación y remodelación del Mercado Modelo de Tingo María, provincia de Leoncio Prado, Huánuco”, en adelante “Obra” y que ha sido ejecutado del 17 de junio de 2022 al 1 de julio de 2022, la mencionada obra se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en adelante “Entidad”, ubicada en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El hito de control n.° 3: “Recepción de obra”, realizado al proceso de ejecución de la Obra a cargo de la Entidad, comprende la verificación de los actos de conformación de comité de recepción de obra e inicio de sus actos se realice según lo establecido en el expediente técnico y demás disposiciones contractuales, así como las verificaciones realizadas por el comité de recepción de obra, para lo cual se cuenta con los siguientes datos:



| | |
|---------------------------------|---|
| Código SNIP | : 150179 |
| Código Único de Inversiones | : 2136168 |
| Nombre de Proyecto | : "Saldo de la obra ampliación y remodelación del Mercado Modelo de Tingo María, provincia de Leoncio Prado, Huánuco" |
| Modalidad de Ejecución | : Por Contrato |
| Sistema de Contratación | : A Suma Alzada |
| Proceso de Selección | : Adjudicación Simplificada n.º 22-2018-MPLP-TM-2 |
| Monto Adjudicado | : S/15 695 204.77 Incluido IGV |
| Plazo de Ejecución | : 360 días calendario |
| Contrato de ejecución de obra | : Contrato n.º 004-2019-MPLP-TM de 15 de abril de 2019 |
| Contrato de Supervisión de Obra | : Contrato n.º 008-2019-MPLP/TM de 17 de mayo de 2019 |

El Expediente Técnico de la Obra fue aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.º 602-2017-MPLP de 29 de setiembre de 2017, asimismo, se aprobó la Actualización de Datos del Expediente Técnico mediante la Resolución de Alcaldía n.º 211-2018-MPLP de 16 de marzo de 2018 y se realizó la Actualización de Precios del Expediente Técnico mediante la Resolución de Alcaldía n.º 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018, así también se realizó la Actualización de Precios del Expediente Técnico mediante la Resolución de Alcaldía n.º 270-2019-MPLP de 6 de marzo de 2019, siendo esta la última actualización realizada.

La Obra es ejecutada por el Consorcio E&S Tingo María¹, en adelante "Contratista Ejecutor" y se encuentra supervisada por el Consorcio Tingo María², en adelante "Contratista Supervisor".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a las actividades del Hito de Control n.º 3 "Recepción de obra", así como de las inspecciones físicas realizadas por la comisión de control a cargo del servicio de control concurrente, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

- 1. PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA AL MARGEN DE LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA, CONLLEVÓ A QUE SE RECIBA LA OBRA PESE A QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE PARTIDAS, Y SE INAPLIQUE PENALIDADES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO POR S/1 569 520,48.**

Al respecto, la ejecución de la Obra se inició el 21 de mayo de 2019, durante la ejecución, se generó once (11) ampliaciones de plazo³ y tres (3) suspensiones de plazo, en ese sentido, la ejecución de la obra terminó el 2 de abril de 2022.

Sobre el particular, con informe n.º 018-2022-JLHB-CT-JSO de 7 de abril de 2022, el supervisor de Obra, establece que la culminación de la ejecución de la obra debió ser 7 de diciembre de 2021; no obstante, el terminó real es el 2 de abril de 2022, es decir, 116 días calendario después del plazo de la fecha de culminación, tal como señala a continuación:

"[...]
Fecha de Culmin. (Vigente) : 07 de diciembre de 2021
Término Real de Obra : 02 de abril de 2022 [...]"

¹ Conformado por las empresas: E&S Sociedad Anónima con RUC n.º 20489544998 e Inversiones RAM Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.º 20489649587.

² Conformado por las empresas: JOGAMA Consultorias y Construcciones Generales EIRL con RUC n.º 20573023481 y Neill Michael Rubio Gabriel con RUC n.º 10805536867.

³ Informe n.º 115-2021-JLHB-CT-JSO de 18 de diciembre de 2021.



En ese sentido, mediante asiento n.° 1145 de 2 de abril de 2022, el residente de Obra⁴, establece la culminación de la obra, bajo los siguientes términos:

"(...) Habiendo culminado con los trabajos que se encontraban pendientes por las absoluciones que asu vez fueron necesarios para el cumplimiento de la obra se comunica la culminación de todas las metas del proyecto y de sus modificatorias para el resguardo y seguridad de las personas.

Es cuanto se informa a la supervisión para su respectivo procedimiento de solicitud a la Entidad y posteriormente las acciones que corresponden de la conformación de comité de (obra) como se estipula en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en paréntesis no corre) lo correcto en recepción de Obra. (...)"

Más adelante, el supervisor de obra⁵, mediante asiento n.° 1146 de 5 de abril de 2022, reafirma la culminación de la Obra, señalado lo siguiente: *"(...) Visto lo solicitado e informado por el residente de obra en el asiento n.° 1145, esta supervisión luego de verificado los trabajos de la obra contractual y sus modificaciones aprobadas por la Entidad (adicionales, deductivos, deductivos vinculantes, modificaciones sustanciales y no sustanciales); se procederá al trámite de la conformación del comité de recepción de obra. Habiéndose culminado la Obra. (...)"*

Por consiguiente, con Carta n.° 020-2022-CT/JFER-RLC de 7 de abril de 2022, el Consorcio Supervisión, solicitó la conformación del comité y recepción de obra, seguidamente, con Resolución de Alcaldía n.° 342-2022-MPLP de 25 de abril de 2022, La Entidad conformó el comité de recepción de Obra⁶.

Al respecto, es preciso indicar que el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley n.° 30225, establece: *"[...]En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. [...]"*

No obstante, la Entidad recién conformó el comité de recepción de Obra el 25 de abril de 2022, es decir, 18 días después que el Consorcio Supervisor informara a la Entidad sobre la culminación de la Obra.

Asimismo, es preciso señalar que mediante Informe n.° 941-2022-GIDL-SGFEP/MPLP/TM de 6 de junio de 2022, el ingeniero civil Joseph Lister Torre Torres, presidente del comité de recepción, indicó lo siguiente:

"[...]"

- *Con fecha 04 de mayo de 2022, se inició el procedimiento de recepción de junto al contratista y supervisión*

A la fecha se informa; que la recepción de obra se encuentra en proceso de verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, de las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias. Así como las pruebas para verificación del funcionamiento de las instalaciones y equipos. [...]"

Al respecto, mediante acta de acopio de información de 4 de julio de 2022, se identificó la suscripción del acta de Pliego de Observaciones de 27 de junio de 2022, por lo expuesto, se presenta la línea de tiempo siguiente:

⁴ Ingeniero José Luis Rivera Alvarado, residente de Obra.

⁵ Ingeniero Jorge Luis Huitron Berrospe, supervisor de Obra.

⁶ Integrado por el ingeniero por el presidente, Joseph Lister Torre Torres, Subgerente de Formulación y evaluación de proyectos; Miembro 1: Econ. Ytala Cabanillas Santa Cruz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Asesor Técnico, Sr. Jenner Fredy Estacio Rubina, Representante Legal e Ing. Civil Jorge Luis Huitron Berrospe, Jefe de Supervisión. Integrado por el ingeniero por el presidente, Joseph Lister Torre Torres, Subgerente de Formulación y evaluación de proyectos; Miembro 1: Econ. Ytala Cabanillas Santa Cruz, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Asesor Técnico, Sr. Jenner Fredy Estacio Rubina, Representante Legal e Ing. Civil Jorge Luis Huitron Berrospe, Jefe de Supervisión.



Imagen n.º 1
Línea de Tiempo



Fuente: Acervo documental proporcionado por la Entidad.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, el Contrato n.º 004-2019-MPLP-TM de 15 de abril de 2019, estableció la "Ejecución del Saldo de la Obra Ampliación y Remodelación del Mercado Modelo de Tingo María", bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, en ese sentido, el artículo 35 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones con el estado, establece:

"[...]Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra [...]".

De la visita de inspección física⁷ a la Obra, la comisión de control identificó que las partidas de zócalo enrasado en los servicios higiénicos del mercado modelo con cerámico blanco de 0.20x0.30 m, no se encuentra culminadas, tal como se muestra a continuación:



Panel fotográfico n.º 1
SS.HH. del Primer Piso



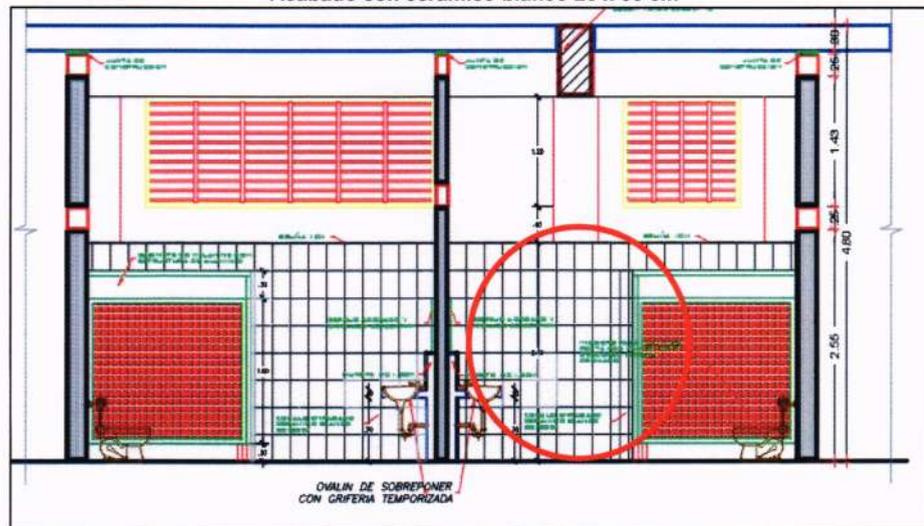
Fuente: Acta de inspección de 22 de junio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, es menester señalar que el Plano: "Detalles Generales SS.HH", lamina: "DG-07" del expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 544-2018-MPLP de 8 de agosto de

⁷ Desde el 20 de junio de 2022 al 22 de junio de 2022.

2018, señala la instalación del zócalo enrasado cerámico blanco 20x30cm, hasta una altura de 2.40 m., tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Acabado con cerámico blanco 20 x 30 cm



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018.

Además, durante la visita de inspección, la comisión de control identificó la no ejecución de las partidas zócalo enrasado cerámico blanco de 0.20x0.30m en las entradas a los SS.HH., tal como se muestra a continuación:



Panel fotográfico n.º 2
Entrada de los SS.HH.

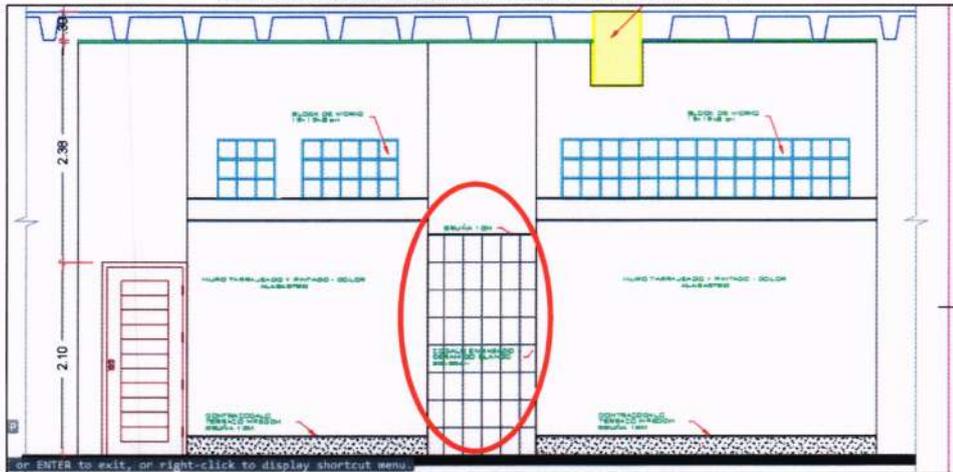


Fuente: Acta de inspección de 22 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

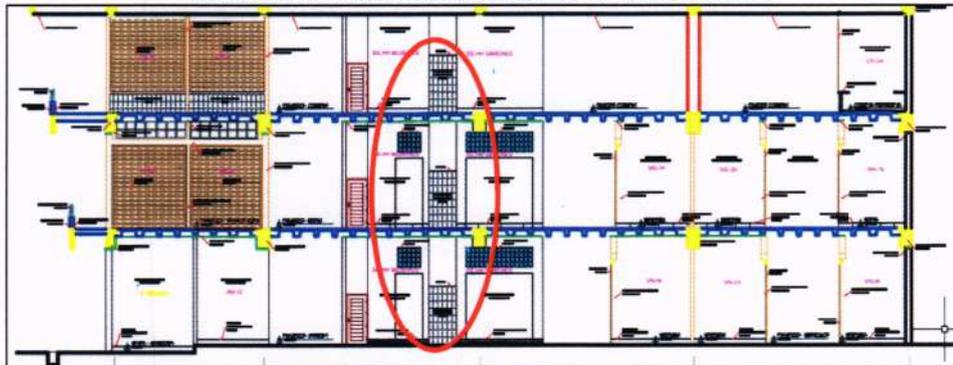
Sobre el particular, de la revisión del plano: "Cortes-Arquitectura", lamina: "A-05", se identificó que, en las entradas a los SS.HH. en los tres niveles, se planteó la ejecución de zócalo enrasado en los baños cerámico blanco de 0.20x0.30 m., tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Acabado con cerámicos blanco 20 x 30 cm en un nivel



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018.

Imagen n.º 4
Acabado con cerámicos blanco 20 x 30 cm en los 3 niveles



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018.



En adición a ello, durante la inspección física se identificó que los bordes de jardinería exterior, interior y frontis del mercado no se ejecutaron con el acabado con piedra laja, según se evidencia en los paneles fotográficos siguientes:

Panel fotográfico n.º 3
Jardinería Interna



Fuente: Acta de inspección de 22 de junio de 2022
Elaborado por: Comisión de Control.

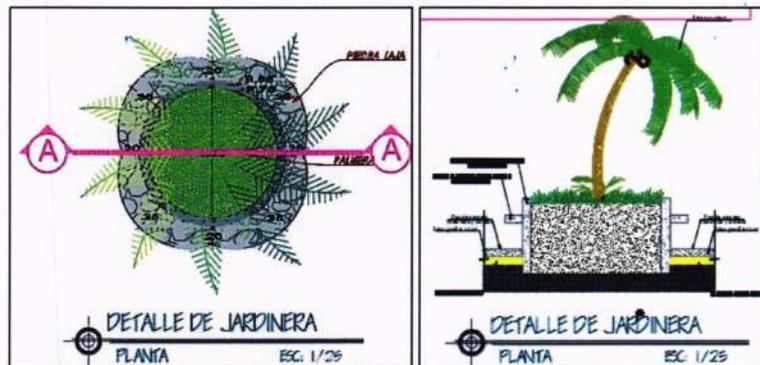
Panel fotográfico n.º 4
Jardinería externa



Fuente: Acta de inspección de 22 de junio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, el plano: "Detalles Generales", Lámina: DG-01, establece acabado con piedra laja en los bordes de la jardinería, tal como se muestra a continuación:

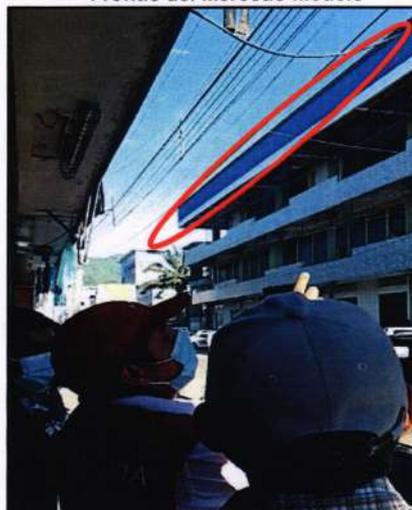
Imagen n.º 5
Detalle de Jardinería



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018.

Asimismo, de la visita de inspección se verificó el siguiente acabado para el frontis del mercado:

Fotografía n.º 1
Frontis del Mercado Modelo



Fuente: Acta de inspección de 22 de junio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.



Sin embargo, el plano: "Elevaciones – Arquitectura", lamina: "A-06", estableció el acabado con piedra laja en la parte superior del tercer nivel, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 6
Frontis acabado con piedra laja



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018.

Al respecto de la revisión de la valorización n.º 26 de noviembre de 2021, se identificó que las partidas 03.08.02 Enchape de fachaleta laja gris piedra natural, sin fragua y 03.08.03 Enchape de lája natural pulida en bancas, fueron valorizadas al 100%, tal como se muestra a continuación:

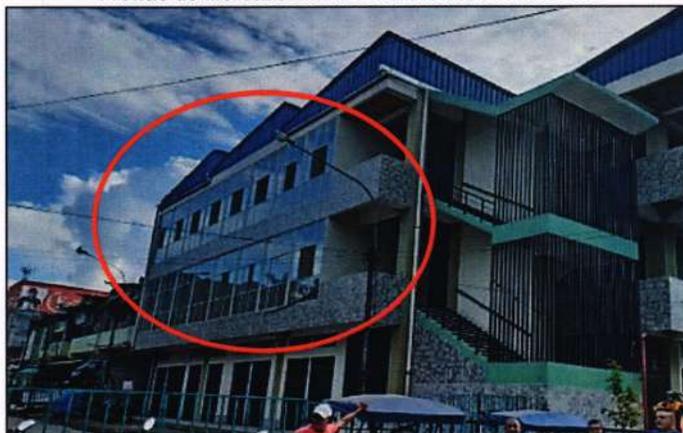
Cuadro n.º 1
Valorización de noviembre de 2021

| Id. | Partida | Und. | Metrado | Precio | Parcial | Valorización | (...) | Saldo |
|----------|---|------|---------|----------|--------------|--------------|-------|--------|
| | | | | | | Porcentaje | | |
| 03.08.02 | Enchape de fachaleta laja gris piedra natural, sin fragua | M2 | 517.30 | S/ 45.96 | S/ 24 789.02 | 100.00% | (...) | 0.00 % |
| 03.08.03 | Enchape de lája natural pulida en bancas | M2 | 35.00 | S/ 53.25 | S/ 1 863.75 | 100.00% | (...) | 0.00 % |

Fuente: Valorización de noviembre de 2021.

Por otro lado, durante la inspección física realizada por la comisión de control no se identificaron los parasoles en el frontis del mercado en dirección con la Av. Alameda Perú, tal como se muestra a continuación:

Fotografía n.º 2
Frontis de Mercado Modelo en la Av. Alameda Perú

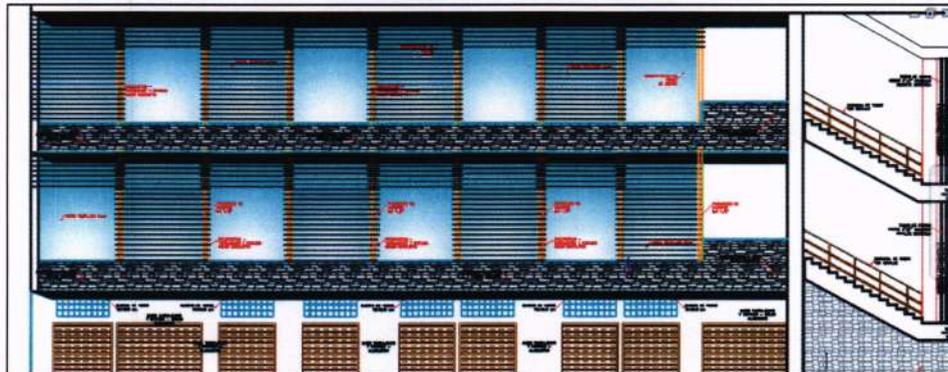


Fuente: Inspección física de 22 de junio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control



No obstante, de la revisión del plano: "Elevación - Arquitectura", lamina: "A-06", se identificó que para el frontis del Mercado Modelo (en la Av. Alameda Perú) el plano establecía la ejecución de parasoles de aluminio 2 x 1 ½", tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 7
Frontis del Mercado Modelo en la Avenida Perú



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018.

Asimismo, de la revisión de la valorización n.º 26 de noviembre de 2021, se identificó que las partidas 03.11.08 Parasoles de tubo cuadrado c/marco 2"x2", tubo 1"x1" y platina 2"x3/16" según diseño, inc. Accesorios e instalación y 03.11.09 parasoles de tubo cuadrado s/marco, tubo 1"x1" y platina 2"x3/16" según diseño, inc. Accesorios e instalación, están valorizadas al 60.48 % y 78.10% respectivamente, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Valorización de noviembre de 2021

| Id. | Partida | Und. | Metrado | Precio | Parcial | Valorización | (...) | Saldo |
|----------|---|------|---------|-----------|--------------|--------------|-------|---------|
| | | | | | | Porcentaje | | |
| 03.11.08 | Parasoles de tubo cuadrado c/marco 2"x2", tubo 1"x1" y platina 2"x3/16" según diseño, inc. accesorios e instalación | M2 | 302.40 | S/ 148.66 | S/ 44 954.78 | 60.48% | (...) | 30.52 % |
| 03.11.09 | Parasoles de tubo cuadrado s/marco, tubo 1"x1" y platina 2"x3/16" según diseño, inc. accesorios e instalación | M2 | 147.00 | S/ 116.22 | S/ 17 084.34 | 78.10% | (...) | 21.90 % |

Fuente: Valorización de noviembre de 2021.

Además, durante la inspección física se advirtió que no se ejecutó la baranda metálica, situación que afectaría la seguridad de los comerciantes y clientes, tal como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 5
Frontis del Mercado Modelo



Fuente: Acta de inspección de 22 de junio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.



Sobre el particular, de la revisión del plano: "Cortes – Arquitectura", lamina: "A-05", se identificó la ejecución de barandas metálica, tal como se muestra continuación:

Imagen n.º 8
Plano de Cortes y Arquitectura



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018.

Asimismo, de la revisión de la valorización n.º 26 de noviembre de 2021, se identificó que la partida 03.11.05 Barandas de acero inoxidable tipo 01, h=0.90 m fue valorizado al 100.00 %, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Valorización de noviembre de 2021

| Id. | Partida | Und. | Metrado | Precio | Parcial | Valorización | (...) | Saldo |
|----------|--|------|---------|----------|------------|--------------|-------|--------|
| | | | | | | Porcentaje | | |
| 03.11.05 | Barandas de acero inoxidable tipo 01, h=0.90 m | M2 | 72.80 | S/ 81.75 | S/ 5 951.4 | 100.00% | (...) | 0.00 % |

Fuente: Valorización de noviembre de 2021.

Por lo expuesto, se aplicaría la penalidad máxima por S/ 1 569 520,48, detallado a continuación:

$$\begin{aligned} \text{Penalidad Diaria} &= \frac{0.10 \times \text{S/ } 15\,695\,204,77}{0.15 \times 360 \text{ días calendarios}} \\ \text{Penalidad Diaria} &= \text{S/ } 29\,065,19 \\ \text{Penalidad Total} &= \text{S/ } 29\,065,19 \times 116^8 \text{ d.c.} = \text{S/ } 3\,371\,562,51 \\ \text{Penalidad Máxima} &= 0.10 \times 15\,695\,204,77 = \text{S/ } 1\,569\,520,48 \end{aligned}$$

Asimismo, con informe n.º 941-2022-GIDL-SGFEP/MPLP/TM de 6 de junio de 2022, el ingeniero Joseph Lister Torre Torres, subgerente de formulación y ejecución de proyectos, informó al ingeniero Antonio Cueva Trujillo, gerente de infraestructura y desarrollo local, informó la aplicación de penalidades, señalando lo siguiente:

"[...]"

Antecedentes:

Culminación contractual vigente de la obra, con fecha 07 de diciembre de 2021, a partir de la fecha, aconteció una controversia entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y

⁸ Días calendarios desde la fecha de culminación vigente y la fecha de culminación real.



el contratista Cosorcio E&S, por las modificaciones sustanciales no previstas en el expediente técnico

Por lo que el contratista ejecutó el plazo máximo de aplicación de penalidad, luego de suscrito el vencimiento del plazo contractual el 07 de diciembre de 2022 resultando está en un plazo de 118 días calendarios, con fecha de culminación el 04 de abril de 2022. [...]"

Lo descrito precedentemente vulnera lo establecido en la normativa que se señala a continuación.

- **Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 03 de abril de 2017.**

Artículo 32. El contrato.

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, vigente desde el 9 de enero de 2016; y modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017, con vigencia desde el 3 de abril de 2017.**

Artículo 132. Penalidades

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

[...]

Artículo 133. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

[...]

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



[...]

Artículo 178.- Recepción de la Obra y plazos

[...]

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

- **Contrato n.º 004-2019-MPLP-TM, Contratación para la ejecución de la Obra: “Ejecución del Saldo de la Obra Ampliación y Remodelación del Mercado Modelo de Tingo María, Provincia de Leoncio Prado - Huánuco” de 15 de abril de 2019.**

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse,

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

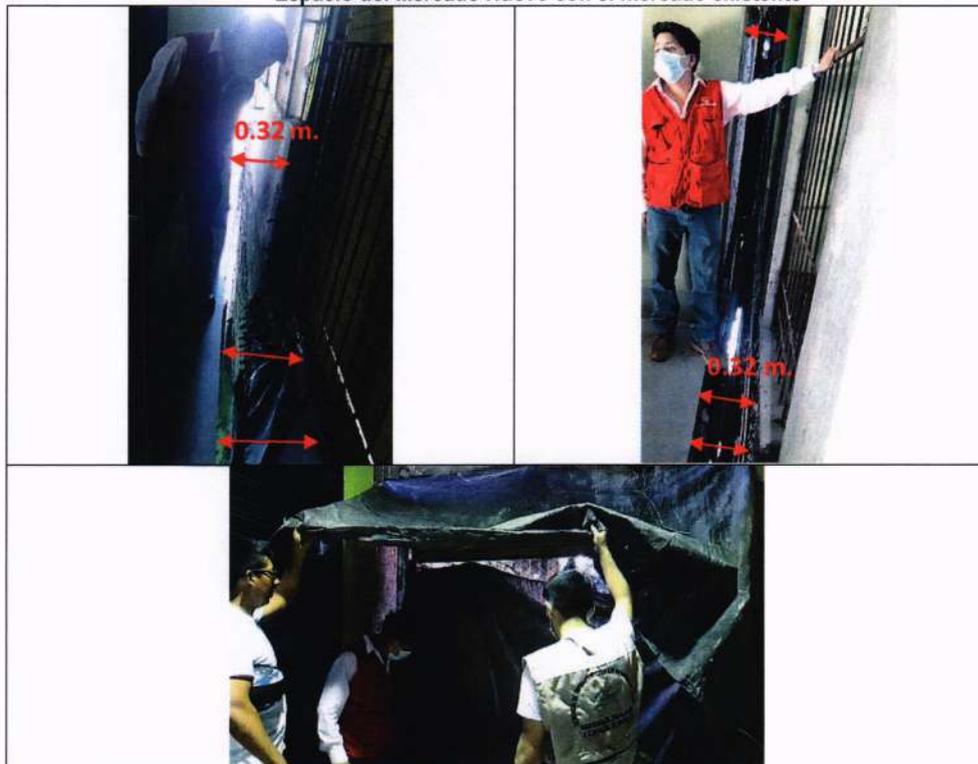
La situación expuesta, generaría el riesgo que la entidad recepcione la obra incompleta; asimismo, conllevaría a la aplicación de penalidades por S/ 1 569 520,48 debido al incumplimiento del plazo de ejecución de obra.

2. EJECUCIÓN DE MÓDULO NUEVO CON UNA SEPARACIÓN DE 32 CM. ENTRE EL MERCADO EXISTENTE, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA INTEGRACIÓN, CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS Y SEGURIDAD.

De la inspección física realizada desde el 20 al 22 de junio de 2022, se identificó la separación de hasta 0.32 m. entre el módulo Nuevo con el Mercado existente, tal como se muestra a continuación:



Panel fotográfico n.º 6
Espacio del Mercado Nuevo con el mercado existente



Fuente: Acta de inspección de 22 de junio de 2022

Al respecto, es menester señalar que mediante Resolución de Alcaldía n.º 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018, la Entidad aprobó el expediente técnico bajo los términos siguientes:

"[...] APROBAR la Actualización de Precios del Expediente Técnico del proyecto: "SALDO DE OBRA DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO", que consta de 1872 folios, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrato, [...]"

En ese sentido, de la revisión de la memoria descriptiva del expediente técnico aprobado, se identificó los siguientes objetivos y metas físicas del proyecto:

"[...]
1.3 Objetivos

El objetivo es la formulación del Expediente Técnico para continuar con la construcción del Mercado Modelo de Tingo María.

Las metas que contempla el presente proyecto son:

- Continuar con la construcción del mercado, sin perjudicar los elementos estructurales existentes, para reducir gastos de demolición
- Replanteo de la distribución arquitectónica interna y externa en base a las necesidades y confort de la población juntamente adecuándose a las condiciones del clima de la ciudad.
- Integración de nuevo módulo con el antiguo.
- Mejoramiento integral de obras exteriores. [...]". (Resaltado en nuestro).



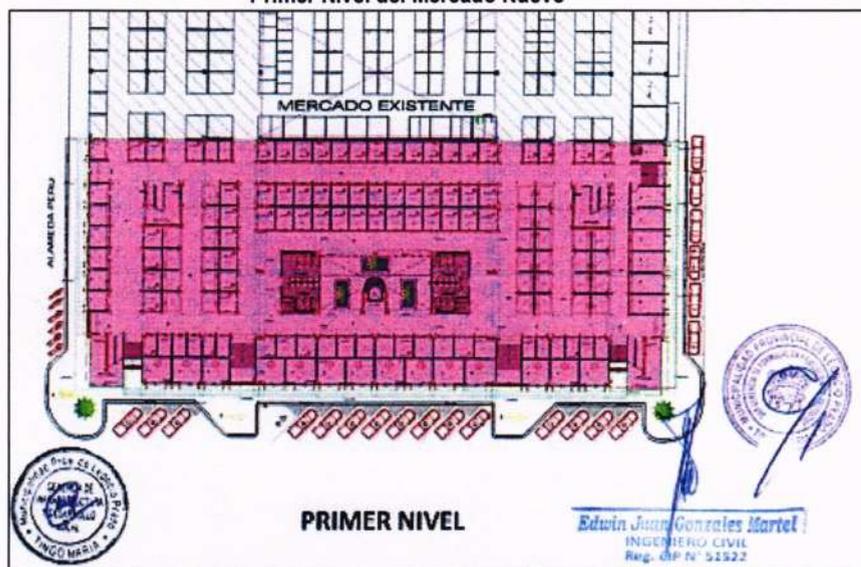
Asimismo, el numeral 1.5 Aspectos Urbanísticos de la Memoria Descriptiva establece lo siguiente:

"[...] El proyecto no pretende ser una edificación ajena a la construcción pre existente, por el contrario, se integra a través de sus pasajes en los dos niveles existentes.

Integración del nuevo Mercado Antiguo con la infraestructura pre existente [...]"(Resaltado en nuestro).

En adición a ello, el citato numeral de la Memoria Descriptiva muestra la imagen siguiente:

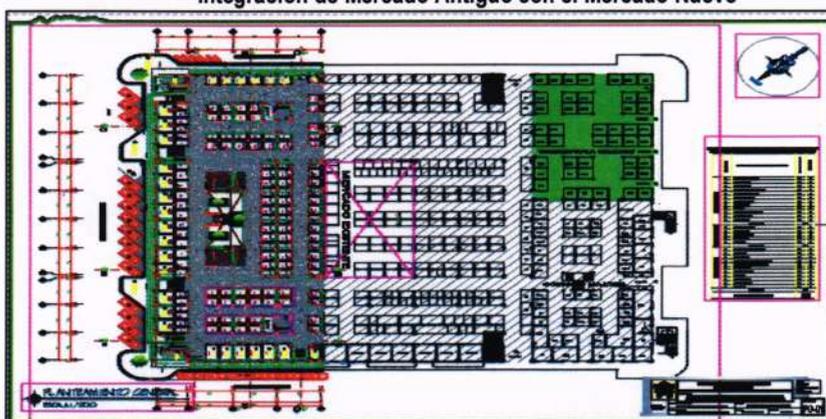
Imagen n.º 9
Primer Nivel del Mercado Nuevo



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018.

Además, el plano: "Planteamiento General", lamina: "PG-01", se muestra la integración del Mercado Nuevo con el mercado existente, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 10
Integración de Mercado Antiguo con el Mercado Nuevo



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018.

Lo descrito precedentemente vulnera lo establecido en la normativa que se señala a continuación.

- **Expediente Técnico de la obra: “Saldo de obra de la obra ampliación y remodelación del mercado modelo de Tingo María, provincia de Leoncio Prado – Huánuco”, Mediante Resolución de Alcaldía n.º 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018.**

[...]

1.3 Objetivos

El objetivo es la formulación del Expediente Técnico para continuar con la construcción del Mercado Modelo de Tingo María.

Las metas que contempla el presente proyecto son:

[...]

- Integración de nuevo módulo con el antiguo.

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 21 de junio de 2006.**

“NORMA G.010

CONSIDERACIONES BASICAS

Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberán proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

a) **Seguridad:**

[...]

Seguridad de uso, de manera que en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

b) **Funcionalidad:**

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación.

Accesibilidad, de manera que permitan el acceso y circulación a las personas con discapacidad

NORMA G.020

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- Para cumplir con su objetivo, el presente Reglamento Nacional de Edificaciones se basa en los siguientes principios generales:

c) **De la Seguridad de las Personas**

Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos; así mismo, establece las condiciones que deben cumplir las estructuras y las instalaciones con la finalidad de reducir el impacto sobre las edificaciones y la infraestructura urbana, de los desastres naturales o los provocados por las personas.

Brindar a las personas involucradas en el proceso de ejecución de las edificaciones, condiciones de seguridad suficientes para garantizar su integridad física.”

El hecho descrito afectaría la integración y continuidad de servicios en el mercado existente, así como generaría inseguridad y riesgos de accidentes a los beneficiarios.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión a cargo del Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 3 "Recepción de obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad, obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avances ante situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 3 "Recepción de obra", de la ejecución del "Saldo de la obra ampliación y remodelación del Mercado Modelo de Tingo María, provincia de Leoncio Prado, Huánuco", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

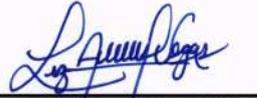
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3, "Recepción de obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del "Saldo de la obra ampliación y remodelación del Mercado Modelo de Tingo María, provincia de Leoncio Prado, Huánuco".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control.



Rupa Rupa, 6 de julio de 2022



Liz Amparo Vega Soto
Supervisor



Liz Amparo Vega Soto
Jefe de Comisión




Liz Amparo Vega Soto
Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de
Leoncio Prado

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA AL MARGEN DE LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA, CONLLEVÓ A QUE SE RECIBA LA OBRA PESE A QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE PARTIDAS, Y SE INAPLIQUE PENALIDADES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO POR S/1 569 520,48.

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018. |
| 2 | Resolución de Alcaldía n.° 342-2022-MPLP de 25 de abril de 2022 |
| 3 | Informe n.° 941-2022-GIDL-SGFEP/MPLP/TM de 6 de junio de 2022 |
| 4 | Acta n.° 001-2022-CG-GRHC-HJPO de 22 de junio de 2022. |
| 5 | Acta de acopio de información n.° 001-2022-OCI-MPLP-SCC de 6 de julio de 2022. |
| 6 | Acta de acopio de información n.° 002-2022-OCI-MPLP-SCC de 6 de julio de 2022. |

2. EJECUCIÓN DE MÓDULO NUEVO CON UNA SEPARACIÓN DE 32 CM. ENTRE EL MERCADO EXISTENTE, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA INTEGRACIÓN, CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS Y SEGURIDAD.

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 554-2018-MPLP de 8 de agosto de 2018. |
| 2 | Resolución de Alcaldía n.° 342-2022-MPLP de 25 de abril de 2022 |
| 3 | Informe n.° 941-2022-GIDL-SGFEP/MPLP/TM de 6 de junio de 2022 |
| 4 | Acta n.° 001-2022-CG-GRHC-HJPO de 22 de junio de 2022. |
| 5 | Acta de acopio de información n.° 001-2022-OCI-MPLP-SCC de 6 de julio de 2022. |
| 6 | Acta de acopio de información n.° 002-2022-OCI-MPLP-SCC de 6 de julio de 2022. |



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 009-2021-OCI/0402-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Informe de Hito de Control n.° 012-2021-OCI/0402-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- La entidad viene permitiendo que se ejecuten partidas atrasadas en obra dentro de periodo de suspensión del plazo de ejecución que fue otorgado al margen de la normativa, situación que genera el riesgo de perjuicio económico a la entidad a consecuencia de inaplicación de penalidades.
- La entidad aprobó a favor del contratista la valorización y pago de ejecución del 100% de partidas que no fueron culminadas, no obstante que su plazo de ejecución ya habría concluido, generando la ejecución indebida de recursos y el riesgo de perjuicio.



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ÓRGANO DE
CONTROL
INSTITUCIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Rupa rupa, 7 de julio de 2022.

OFICIO N° 264-2022-OCI-MPLP

Señor:
Miguel Ángel Meza Malpartida
Alcalde
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Ciudad. -



- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 003-2022-OCI/0402-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM aprobado con R.C. N° 115-2019-CG modificada con Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra “Ejecución del saldo de la obra ampliación y remodelación del Mercado Modelo de Tingo María, provincia de Leoncio Prado – Huánuco”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 003-2022-OCI/0402-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a este Órgano de Control Institucional, ubicado en el primer nivel de las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sito en el Av. Alameda Perú n.° 525.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por VEGA SOTO
Liz Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-07-2022 15:53:15 -05:00

CPC. Liz Amparo Vega Soto
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Cc: Archivo OCI / lavs

Av. Alameda Perú N° 525, Rupa rupa – Leoncio Prado – Huánuco

WWW.munitingomaria.gob.pe

Teléfono: (062) 598501 Anexo 1038